

## RESOLUCIÓN DE INICIO

**EXPEDIENTE Nº:** ADM-2024-0004. (CONTR/2024/636510)

**TÍTULO:** CONTRATO DE SERVICIOS DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DEL CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES.

**LOCALIDAD:** Sevilla

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Procedimiento Abierto Simplificado

**REGULACIÓN ARMONIZADA:** No, artículo 22.b. LCSP

**TIPO DE CONTRATO:** Servicio, según el artículo 15 de la LCSP

**DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES:** No proceden lotes

**Justificación:** De conformidad con el artículo 99 de la LCSP, para la correcta ejecución del contrato es necesario coordinar las diferentes prestaciones, de manera que solo hay una única contratista que organice y coordine a su personal para la realización de las diferentes tareas, teniendo de este modo la visión global al objeto del contrato.

No procede la división en lotes del objeto del contrato, ya que tal división dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico al recaer sobre un único edificio, por lo que las distintas prestaciones que se integran en el servicio de limpieza están interrelacionadas.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido):** CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA SEIS CÉNTIMOS (42.836,86 €)

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido):** CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (51.832,60€)

En virtud del artículo 309.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público el sistema de determinación de precios se ha calculado, teniendo en cuenta costes directos, operativos e indirectos.

**VALOR ESTIMADO:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), el valor total estimado del contrato asciende a NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (94.241,09 €) IVA excluido, estando el mismo determinado por el importe total del contrato y la prórroga prevista por 12 meses adicionales prevista en el PCAP.

Por ello, vista la Memoria de fecha 26 de julio de 2024 del Secretario General del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales y teniendo en cuenta que la misma se encuentra suficientemente justificada de acuerdo con los artículos 116.1 y 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), considerando la ineludible necesidad de realización del objeto de la contratación, y en uso de las atribuciones que me confiere la Orden de 14 de octubre de 2022 (BOJA nº 201, de 19 de octubre de 2022), por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de



|                            |                                |   |               |
|----------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| MARIA ELENA LOBILLO CHACON |                                | 29/07/2024 15:34:12   | PÁGINA: 1 / 2 |
| VERIFICACIÓN               | NJyGw0SiwQMs3pGzfV3EDY4NUDyfnE | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |

Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; y considerando que en virtud del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías,

### RESUELVO

**Primero.**- La iniciación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, del correspondiente expediente de contratación de servicio de limpieza de la sede del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, de tramitación ordinaria, basado en el principio de mejor calidad-precio, mediante el procedimiento abierto simplificado, con arreglo a lo prescrito en los artículos 17, 131 y 159 de la LCSP.

**Segundo.** La no procedencia de la revisión de precios en virtud de lo establecido en el artículo 103 de la LCSP.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

(Por Delegación: Orden de 14 de octubre de 2022- BOJA N.º 201 de 19 de octubre)

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

|                            |                                |   |               |
|----------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| MARIA ELENA LOBILLO CHACON |                                | 29/07/2024 15:34:12   | PÁGINA: 2 / 2 |
| VERIFICACIÓN               | NJyGw0SiwQMs3pGzfV3EDY4NUdyfnE | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |